



VISTOS:

De oficio; la Resolución Administrativa Regional N° D144-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 25 de junio de 2024 se ha advertido un error material, la misma que requiere realizar una rectificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es procedente rectificar la Resolución Administrativa Regional N° D144-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 25 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° D144-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 25 de junio de 2024, la entidad resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE NULIDAD DE LA CARTA N° D42-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 26 de septiembre de 2023, dirigida a la Sra. Vilma Marianela Marín Agusti, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el procedimiento al momento previo a la emisión de la Carta N° D42-2023-GR.CAJ-DRA/DP del 26 de septiembre de 2023, debiendo tener en consideración los criterios señalados en la Resolución N° 003042-2024 de fecha 24 de mayo de 2024.

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, así tenemos:

212.1, *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.*

212.2, *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.*

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, mediante la cual la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente y con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO, de la Resolución Administrativa Regional N° D144-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 25 de junio de 2024, por existir error material:



DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE NULIDAD DE LA CARTA N° D42-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 26 de septiembre de 2023, dirigida a la Sra. Vilma Marianela Marín Agusti, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el procedimiento al momento previo a la emisión de la Carta N° D42-2023-GR.CAJ-DRA/DP del 26 de setiembre de 2023, debiendo tener en consideración los criterios señalados en la Resolución N° 003042-2024 de fecha 24 de mayo de 2024.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION N° 003042-2024-SERVIR/TSC-SEGUNDA SALA QUE DECLARA LA NULIDAD DE LA CARTA N° D42-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 26 de septiembre de 2023, dirigida a la Sra. Vilma Marianela Marín Agusti, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Personal emita el acto administrativo debidamente motivado **en virtud a lo dispuesto por la SEGUNDA SALA que ordena RETROTRAER** el procedimiento al momento previo a la emisión de la Carta N° D42-2023-GR.CAJ-DRA/DP del 26 de setiembre de 2023, debiendo tener en consideración los criterios señalados en la Resolución N° 003042-2024 de fecha 24 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTÉNGASE subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa Regional N° D144-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 25 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a Dirección de Personal del Gobierno Regional y a la Sra. Vilma Marianela Marín Agusti en su domicilio Jr. Juan Velasco Alvarado N° 231- provincia y departamento de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN